

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

129**JAÉN NÚMERO 2****EDICTO**

Don José Ramón Rubia Martínez, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 2 de Jaén.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 198 de 2015, ejecución número 126 de 2015, a instancias de doña María del Mar Navidad León, contra “Nutsalud, Sociedad Anónima”, se ha dictado auto de fecha 14 de diciembre de 2015, en cuya respectiva parte dispositiva se contiene del tenor literal siguiente:

Auto

En Jaén, a 14 de diciembre de 2015.—El anterior escrito que presenta la letrada doña Bienvenida León López, únase; y...

Parte dispositiva:**Dispongo:**

1. Estimar la solicitud de la letrada doña Bienvenida León López de aclarar el auto y el decreto dictado en este procedimiento con fecha 27 de noviembre de 2015, en el sentido de que la parte dispositiva del referido auto queda como sigue:

«Procédase a despachar ejecución a instancias de doña María del Mar Navidad León, frente a “Nutsalud, Sociedad Anónima”, con cédula de identificación fiscal número A-86733557, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 8.649,41 euros en concepto de principal (2.387,63 euros de indemnización y 6.261,78 euros de salarios de tramitación), más la de 1.730 euros calculados para intereses y gastos.»

2. Incorporar esta resolución al libro que corresponda y llevar testimonio a los autos principales.

Notifíquese la presente resolución.

Contra este auto no cabe interponer recurso, sin perjuicio de los recursos que puedan interponerse frente a la resolución aclarada.

Y para que sirva de notificación a la demandada “Nutsalud, Sociedad Anónima”, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Jaén, a 14 de diciembre de 2015.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(03/37.310/15)

